FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL CEDE11

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL
No. 10
Popayán, Cauca NOVIEMBRE de 2022

1. CONTRATISTA	Nombre completo LUCY ESMERALDA PAZ TRULLO Identificación 25291147 Nacionalidad Colombiana Dirección Cra 15 8N 124 casa G3, Conjunto Calatrava, Popayán, Cauca Teléfono de contacto: 3173680840 E-mail: luespaztru@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: ST. INGRID LORENA MARIN TORRES Cargo OFICIAL CONTEXTO Resolución de nombramiento No.000061 7 DE ENERO 2022
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato 359 CENAC PERSONAL 2022Fecha de suscripción **20 De Enero de 2022**
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza **14-46-101064702** Entidad que expide la póliza **SEGUROS DEL ESTADO** Fecha del certificado de aprobación de la Póliza 7/02/2021 Aprobado por: **CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADOCARDEÑO**
5. CRP	No. CDP 5822 No. CRP **58422** Fecha expedición 1/26/2022 Unidas/Sub-unidad ejecutora **CENAC DE PERSONAL** Dependencia **058 CENAC PERSONAL** Posición catálogo de gasto **02-02-02-008-02-01SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES** Fuente **NACION** Recurso **10** Valor: 46.200.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	7/02/2022
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de diciembre 2022
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON ESPECIALIZACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN- TERCERA DIVISIÓN
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**1. Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el comandante deUnidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica,dentro de los 05 días siguientes al recibo de la información, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que se configuren como violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en contra de población civil e integrantes del Ejército Nacional, efectuando reporte quincenal.** **2. Hacer seguimiento a través detodos los medios disponibles a los hechos ocurridosen la región que puedan ser puestos en conocimiento de la fiscalía general de la Nación en desarrollo del apoyo a la judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.** **3. Realizar seguimiento a lasdenuncias instauradas por las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar losprocesos penales iniciados, reportando las acciones desarrolladas, (aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, ampliaciones de denuncia, etc), según requerimientoy temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.** **4. Realizar una línea jurisprudencial apartir de decisiones de la sala de amnistía e indulto de la jurisdicción especial para la paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. apreciación sobre el DIH en cada**

	decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la dirección de apoyo a la transición. **5.** Asesorar a los militares y sus familias de acuerdo con la información presentada por SIOE (CEDE3) (en coordinación con los Grupos Regionales de memoria histórica), lo anterior según requerimiento y temporalidad de lo establecido porla Dirección de Apoyo a la transición. **6.** Realizar asesoría a militaresvíctimas y sus familias en las jornadas que seanrealizadas por el componente de víctimas de DATRA reportando las actividades a través de informe dentro de los 05 días siguientes al término de esta, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. **7.** Construir 02 proyectos Trabajos, Obras y Actividades con contenido Reparador – Restaurador TOAR para ser realizados por loscomparecientes como cumplimiento de las sanciones propias impuestas en la sentencia, según requerimiento y temporalidad de lo establecido porla Dirección de Apoyo a la transición. Realizar la revisión jurídica a las producciones literarias y académicas con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2022 y 2023, según requerimientos DATRA. según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. **9.** Analizar de los informes que se presenten por parte de organizaciones ante lajurisdicción especial para la paz por hechos que impliquen a la División en la cual presta sus servicios. **10.** En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de quetrata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. **11.** De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III. **12.** Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. **13.** Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. **14.** Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecucióndel presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. **15.** Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. **16.** De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo,actividades tales como foliar y la elaboración delformato único de inventario documental (FUID). **17.** Socializar con diversas unidadesmilitares, a solicitud del Departamento JuridicoIntegral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. Todas las demás que se derivendel normal desarrollo del objeto del contrato
10. PERIODO DEL INFORME	NOVIEMBRE DE 2022
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, dentro de los 05 días siguientes al recibo de la información, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que se configuren como violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en contra de población civil e integrantes del Ejército Nacional, efectuando reporte quincenal.** Las prestadoras de servicio cumplieron con esta obligación proyectando las denuncias, enviando a las unidades competentes y reportando

quincenalmente la información con sus respectivas evidencias, las prestadoras trabajan como equipo, en trabajo articulado, pudiendo verificarse las evidencias en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1m1VjvPAt3BiUmRNa8ArXh56dXVrYeZx1?usp=sharing

ACTIVIDAD	HECHO	Unidad
01 solicitud concepto a oficiales DATRA	**Sobre hechos que no son constitutivos de delito en términos código penal Colombia por inexistencia de elementos normativos**	**DATRA enviado a 30 de octubre de 2022, sin responder por parte de los oficiales.**
01 DENUNCIA	**Asonada Municipio de El Tambo, Cauca.**	**Bamhe 04, Brigada 29 enviada a 1 de noviembre de 2022**

Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región que puedan ser puestos en conocimiento de la fiscalía general de la Nación en desarrollo del apoyo a la judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. Se redactaron las siguientes denuncias:

Las abogadas del equipo litigio estratégico Div03 trabajaron articuladamente para cumplir semanalmente el plazo remitiendo vía correo electrónico el consolidado de hallazgos reportados por medios de comunicación, pertinentes con lo requerido. Las evidencias pueden consultarse en https://drive.google.com/drive/folders/1m1VjvPAt3BiUmRNa8ArXh56dXVrYeZx1?usp=sharing

Realizar seguimiento a las denuncias instauradas por las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados, reportando las acciones desarrolladas, (aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, ampliaciones de denuncia, etc), según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición

Las prestadoras de servicio en cumplimiento de la estrategia diseñada están solicitando reuniones de articulación con los despachos de la fiscalía donde se tramitan las denuncias, evidencia de lo anterior se halla – en https://drive.google.com/drive/folders/1m1VjvPAt3BiUmRNa8ArXh56dXVrYeZx1?usp=sharing

Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la sala de amnistía e indulto de la **jurisdicción especial para la paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la dirección de apoyo a la transición.**

Para el mes de octubre no se asignó ninguna providencia de la JEP para el análisis correspondiente, Las evidencias de esta gestión se cumplieron dentro del plazo, se remitieron al señor SVP (RA) BALLESTEROS, Dra. CATALINA CHAVES, y la supervisora del contrato STE. INGRID MARIN TORRES en el siguiente link https://drive.google.com/drive/folders/1m1VjvPAt3BiUmRNa8ArXh56dXVrYeZx1?usp=sharing

<table>
<tr><td></td><td>Analizar de los informes que se presenten por parte de organizaciones ante la jurisdicción especial para la paz por hechos que impliquen a la División en la cual presta sus servicios.
Los informes presentados por las víctimas y/o organizaciones tienen reserva legal, si bien para garantizar el cumplimiento de esta obligación de elevó una petición ante la JEP este organismo reiteró dicha reserva manifestando que no daría acceso a estos documentos, por lo que, legalmente no es posible el cumplimiento de la obligación. Las evidencias de esta gestión se cumplieron dentro del plazo y se remitieron al señor SVP (RA) BALLESTEROS y la supervisora del contrato STE. INGRID MARIN TORRES https://drive.google.com/drive/folders/1m1VjvPAt3BiUmRNa8ArXh56dXVrYeZx1?usp=sharing

Realizar la revisión jurídica a las producciones literarias y académicas con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2022 y 2023, según requerimientos DATRA, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición

A la fecha no han sido allegados o asignados para revisión informes o papers para publicaciones a realizarse en la feria del libro. Se solicitó información al señor coronel ® Faiber Clavijo quien trabaja con el historiador Juan Carlos Castaño, los cuales manifestaron que en este momento no habia material para revisión. Las evidencias de esta gestión se cumplieron dentro del plazo y se remitieron al señor SVP (RA) BALLESTEROS y la supervisora del contrato STE. INGRID MARIN TORRES Las evidencias pueden consultarse en https://drive.google.com/drive/folders/1m1VjvPAt3BiUmRNa8ArXh56dXVrYeZx1?usp=sharing</td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total 46.200.000
Valor autorizado a pagar 4'200.000</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td><table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPENSIONES</td><td>268.800</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>SANITAS</td><td>210.000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>SURA</td><td>8.800</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.

2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.

Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.

3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X TOTAL ☐</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td></td></tr>
</table>

Para constancia se firma en Popayán, NOVIEMBRE de 2022.

FIRMA SUPERVISORA
ST. INGRID LORENA MARIN TORRES